



**Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2020**  
**Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

Sala de Juntas número 5, a las <b>13:15 horas</b> , Ciudad de México, a <b>09 de marzo de 2020</b>		
Asistencia de Integrantes del Comité	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de lo Contencioso	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Vocal y Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba
	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos y Gerente de Recursos Humanos	Lic. José Alfredo Labastida Cuadra
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de <b>invitados</b> : Lic. Mario Julio Córdova Sánchez, Subgerente de Supervisión y Capacitación en la Dirección de Operaciones de DICONSA S. A. de C. V. en SEGALMEX; Lic. Rogelio Navarro Fábila, Coordinador en el Órgano Interno de Control; Lic. Jonathan Ortega Rodríguez, Jefe del Departamento Civil y Tarjetas de la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX; C. Rafael Corona Negrete, Prestador de Servicios Profesionales de la Gerencia de Recursos Humanos, C. Karen Adriana Luna Olalde, Prestadora de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Lic. Omar Josué Linares García, Prestador de Servicios Profesionales en la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de SEGALMEX agradeció la asistencia a la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité, celebrada conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez **verificado el quórum legal**, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, declaró el **inicio formal** de la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia y **válidos los puntos adoptados en ella**, al contarse con la asistencia de la Vocal y Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX, Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba y del Licenciado

*Al*





Alfredo Labastida Cuadra en su carácter de Suplente del Vocal Titular del Área Coordinadora de Archivos, así como del Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.

2. Asimismo, el Suplente del Presidente manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y los proyectos de acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que solicitó obviar su lectura, los Vocales respondieron afirmativamente.

A continuación, el Suplente del Presidente sometió a **votación el Orden del Día**, mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos**.

3. Concluida la votación del Orden del Día, el Suplente del Presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia para exponer el **numeral 3** del Orden listado.

La Secretaria Técnica presentó el proyecto de respuesta formulado para la solicitud con folio **0800300002020**, que más adelante describe, recibida el 17 de febrero de 2020, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendida por la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones de DICONSA, Dirección Operaciones de LICONSA y la Dirección de Asuntos Jurídicos, y votar respecto a la **Inexistencia de la información**:

***“Solicito conocer si Segalmex fue notificado de alguna orden judicial y/o resolución legal y/o procedimiento legal relacionado con los camiones tractocamiones de los contratos CSS/024/2019 y CSS/025/2019, de la Licitación Pública Nacional LA-008JBP999-E36-2019 convocada por Segalmex, en agosto de 2019, para el Arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga. De ser afirmativa la respuesta, indicar: 1. fecha en la que fueron notificados; 2. Número de expediente; 3. Juzgado en el que radica; 4. De qué se trata; 5. de qué manera afecta esta orden judicial y/o resolución legal y/o procedimiento legal a Segalmex, y 6. cuáles son las medidas que hasta el momento ha tomado SEGALMEX al respecto y cuáles son las medidas que tomará a mediano y largo plazo. Si la respuesta contiene información reservada, favor de entregar versión pública.”*** (sic)



Señaló que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones de DICONSA, Dirección Operaciones de LICONSA y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En seguimiento, las áreas antes señaladas proporcionaron la información siguiente:

**Unidad de Administración y Finanzas:**

*"...A la fecha de la presente respuesta, no se ha recibido orden judicial y/o resolución legal y/o procedimiento legal, por autoridad judicial alguna, relacionada expresamente con los contratos CSS/024/2019 y CSS/025/2019, de la Licitación Pública Nacional LA-008JBP999-E36-2019..."*

**Dirección de Operaciones de DICONSA:**

*"... esta Dirección no llevo cabo la licitación mencionada anteriormente, asimismo, los contratos mencionados anteriormente no fueron realizados por esta dirección, ni se lleva la administración de los mismos, en consecuencia no contamos con los datos requeridos en esta solicitud de acceso a la información..." (sic)*

**Dirección Operaciones de LICONSA:**

*"... no se localizó información relacionada con el "Arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga" que pueda reportarse..."*

**Dirección de Asuntos Jurídicos:**

*"... Al respecto, le comento que esta Dirección de Asuntos Jurídicos hasta el día de hoy no ha recibido notificación respecto alguna orden judicial y/o resolución legal y/o procedimiento legal relacionado con los camiones tractocamiones de los contratos CSS/024/2019 y CSS/025/2019, de la Licitación Pública Nacional LA-008JBP999-E36-2019 convocada por SEGALMEX..."*

La Secretaria Técnica también señaló que de las respuestas proporcionadas se desprende que SEGALMEX no fue notificado de alguna orden judicial y/o resolución legal y/o procedimiento legal relacionado con los contratos CSS/024/2019 y CSS/025/2019, derivados de la Licitación Pública Nacional LA-008JBP999-E36-2019 convocada por el organismo para el Arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga.





Refirió que de conformidad con el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al cual dio lectura, el organismo está obligado a proporcionar la información con la que cuente en sus registros:

*“... Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”*

Finalmente refirió que, derivado de la información proporcionada por las diversas áreas administrativas, es que se somete a votación del Comité de Transparencia **la inexistencia de la información requerida** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300002020**.

Acto seguido, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de SEGALMEX, solicitó a los integrantes del Comité, sus comentarios para dar paso a la votación.

La Vocal del Órgano Interno de Control solicitó la palabra y para señalar que sobre la inexistencia de la información, se deberá realizar una búsqueda más amplia, toda vez que en diversos medios de comunicación escrita y electrónica se señaló que SEGALMEX recibió con fecha 5 de febrero del 2020, mediante el oficio número 626/2020 la orden del Juez Guillermo Siordia, Juez Quinto de lo Mercantil de Zapopan, Jalisco, en el cual indica que le impide a SEGALMEX adquirir, arrendar o recibir aquellos camiones de carga mediana o pesada de la marca Fotón modelo AUMAN, que no sean distribuidos por Automotive Trucks, empresa que tiene el uso exclusivo de la marca en México, y sí existe la notificación del juez, por lo que se debe hacer una búsqueda más exhaustiva para dar respuesta a la solicitud.

Al concluir la intervención de la Vocal, el Suplente del Vocal del Área Coordinadora de Archivos solicitó la palabra y señaló que la empresa Automotive Trucks, no tiene nada que ver con el contrato licitado.

En esa secuencia, la Titular del Órgano Interno de Control señaló que se debe realizar una búsqueda exhaustiva ya que así llegó la orden del juez, por lo que habría que analizar y definir la información.



Haciendo uso de la voz el Licenciado Alfredo Labastida Cuadra, manifestó a los integrantes del Comité que lo antes mencionado es una orden del juez, pero referente a otra cosa, que no tiene nada que ver con el contrato del organismo.

En ese sentido la Vocal del Órgano Interno de Control comentó que no debieron haber contratado con otra persona que no fuera quien traía la marca de los camiones que se licitaron.

El Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, nuevamente en uso de la voz, menciona que está incorrecta la información a la vez que refirió que no tiene nada que ver con nuestra licitación, agregó que él en su momento revisó y verificó el contrato, la licitación y la marca y se cercioró que éste no tiene nada que ver con lo que se está solicitando.

La Titular del Órgano Interno de Control preguntó al Licenciado Alfredo Labastida, lo siguiente: ¿Qué atención le dieron al Juez respecto a eso, porque se los mandó el Juez?

En respuesta el Suplente Vocal del Titular del Área Coordinadora de Archivos señaló que no tenía nada que ver con el contrato licitado por SEGALMEX, porque no es objeto de esta solicitud de información, porque la solicitud de información va exactamente referida a dos contratos y en ninguno de los dos contratos está comprendida la marca.

La Titular del Órgano Interno de Control reiteró la necesidad de estar seguros, ya que el área que encabeza sí recibió copia de esa notificación del Juez, por lo que solicitó revisar nuevamente la información, refiriendo que el Área de Responsabilidades realizó un análisis cuando se recibió la notificación del Juez, la cual era sobre la licitación que ya se había hecho.

En ese orden, el Suplente de Presidente agradeció la asistencia del Licenciado Iván Cisneros García, Subgerente de Servicios Generales en SEGALMEX, a quien una vez que le resumió el tema analizado, le solicitó proporcionar mayores datos, refiriendo que existen dudas por parte de la Vocal Titular del Órgano Interno de Control.

A continuación, el Suplente del Vocal Titular del Área Coordinadora de Archivos solicitó el uso de la voz y refirió que para contextualizar lo comentado por la Titular del Órgano Interno de Control sobre la solicitud que llegó de un Juez de Michoacán, confirmó que esta información ya se revisó y no tiene nada que ver ni con los camiones, ni con los contratos.





La Titular del Órgano Interno de Control informó que el Juez notificó que se realizó un arrendamiento con una marca y que no se llevó con la persona adecuada que maneja la marca autorizada en México, además cuestionó el por qué no tiene nada que ver la información; en ese orden informó que el Órgano Interno de Control, también analizó la información y que tal vez puede haber algún error por lo que preguntó acerca de si la información no tiene nada que ver con lo solicitado, por qué eran de otra marca los camiones.

El Subgerente de Servicios Generales solicitó el uso de la voz para comentar que se habla de una sub marca, la cual no corresponde en los contratos citados y la más importante, que no corresponde a Automotive Truks, aseguró que ninguno de los dos, de los que están en pleito, no se encuentran en la licitación y tampoco están en los contratos.

Para fortalecer la información, la Titular del Órgano Interno de Control mencionó que esa información es la que el Juez notificó, que se adquirió la marca que es autorizada para esa agencia con otro vendedor.

El Subgerente de Servicios Generales afirmó que la sub marca que ellos comentan no es parte de la licitación, que el organismo cuenta con los camiones de la marca Fotón, pero no cuenta con la sub marca Auman.

La Titular del Órgano Interno de Control, especificó que se trata de la marca Fotón modelo Auman y agregó que la marca Fotón es una marca exclusiva de Automotive Truks.

Continuando con el tema, el Vocal Suplente del Área Coordinadora de Archivos refirió que se trata de la marca Fotón modelo Auman, pero el modelo Auman no existe en la licitación y por lo tanto no existe ninguna adquisición de ese modelo, expuso como un ejemplo la compra de un automóvil Chevrolet Silverado o un Chevrolet Cavalier, explicó que se puede obtener el permiso para obtener el Chevrolet Silverado, pero no para el Cavalier.

La Titular del Órgano Interno de Control mencionó que la notificación del Juez habla de la marca Fotón, la cual es una marca exclusiva de México, por lo que sugirió nuevamente revisar bien la información.

En uso de la voz, el Presidente Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia estableció que en vista de la existencia de algunos datos que podrían generar que se diera información inconsistente, propuso al Comité se otorgue a las áreas involucradas, la **ampliación** del término por **cinco días** para atender la solicitud, con la finalidad de que las Áreas involucradas revisen la información.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

La Titular del Órgano Interno de Control aceptó la propuesta y se pronunció por un menor tiempo de ampliación, sugiriendo de dos o tres días de plazo, refiriendo que solo es cuestión de aclarar la información, asimismo cuestionó al Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, respecto de si cuentan con la notificación del Juez.

El Vocal Suplente aseveró que sí se recibió la notificación del Juez, la cual menciona el procedimiento legal relacionado con los camiones y tractocamiones de los contratos referentes a la licitación pública.

En ese orden, la Titular del Órgano Interno de Control pidió a las áreas involucradas revisar en sus archivos si recibieron el oficio del Juez, si hay alguna notificación, y en dos o tres días resolver, ya que se cuenta con un plazo para su atención.

El Suplente del Presidente aclaró que, respecto al principio de máxima publicidad, estamos obligados a contestar, por lo que propuso a los miembros del Comité otorgar **tres días hábiles como ampliación** para atender esta solicitud, sometiendo a votación la propuesta.

La Titular del Órgano Interno de Control solicitó el uso de la voz para cuestionar a la Secretaria Técnica sobre el motivo de la insistencia de requerirle información a las Direcciones de Operaciones de Liconsa y Operaciones de Diconsa, refiriendo además que es un asunto y una operación de SEGALMEX.

En respuesta la Secretaria Técnica señaló que se les requiere la información a esas direcciones precisamente por el tema, que tiene que ver con las operaciones del organismo.

El Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos intervino para señalar que SEGALMEX es como *holding* de las empresas que da servicio a Operaciones de LICONSA y Operaciones de DICONSA.

La Titular del Órgano Interno de Control mencionó que el problema es que todavía no hay reglas, por lo que nuevamente cuestionó sobre cómo van a funcionar, si es un asunto donde dice que SEGALMEX resuelva y aclare.

En esa secuencia la Secretaria Técnica argumentó que SEGALMEX tiene una Dirección de Operaciones en ambas entidades, ya que aparecen en los Estatutos Orgánicos de SEGALMEX como Dirección de Operaciones de DICONSA y Dirección de Operaciones de LICONSA.



Por su parte, el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, corroboró que ambas direcciones son de SEGALMEX, acción que replicó el Suplente del Presidente Suplente al afirmar que ambas direcciones aparecen en el Estatuto Orgánico de SEGALMEX.

Dando seguimiento, la Titular del Órgano Interno de Control preguntó a la Secretaria Técnica si hay Dirección de Operaciones en SEGALMEX, a la vez que argumentó que los Estatutos todavía no están aprobados.

La Secretaria Técnica afirmó que el Estatuto Orgánico de SEGALMEX está aprobado y publicado oficialmente.

En esa secuencia el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos afirmó que los Estatutos Orgánicos de SEGALMEX fueron aprobados en el mes de junio pasado y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La Titular del Órgano Interno de Control resaltó que los Estatutos sí están publicados pero que todavía hay muchas dudas sobre la manera de operar el organismo, porque la Dirección de Operaciones de DICONSA ve las operaciones de las tiendas y la Dirección de Operaciones de LICONSA ve lo referente a la venta de leche.

En ese orden, nuevamente intervino el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos para precisar que justamente los camiones se rentaron para operar el abasto de ambas empresas.

La Titular del Órgano Interno de Control mencionó que los camiones van a operar en ambas empresas, enfatizó que dichos camiones se compraron o rentaron sin consultar a los requirentes, porque no había una instrucción, asimismo, cuestionó sobre la existencia por escrito del Área requirente, su opinión sobre el tipo de camiones y quién lo firmó.

En su carácter de invitado, el Subgerente de Servicios Generales, comentó al respecto que en su caso el Director de Operaciones de LICONSA y en su caso el Director de Operaciones de DICONSA, intervienen para poder hacer el anexo técnico del contrato.

La Titular del Órgano Interno de Control, comentó que previamente a hacer la operación, y retomando como ejemplo la renta de los camiones de SEGALMEX, no se tiene ningún antecedente del área requirente.



En ese sentido, el Subgerente de Servicios Generales destacó que sí se tiene y se lo enviarán al Órgano Interno de Control.

Para finalizar la Titular del Órgano Interno de Control, puntualizó que invariablemente hay que incluirlos, porque el Área requirente es muy importante ya que es la que conoce las necesidades del Organismo.

Agregó, que traía así la información porque no hay reglas todavía para operar como *holding*, expresó que de esa manera se complica, porque siendo una solicitud de información de SEGALMEX, se pida a las Áreas de DICONSA y LICONSA.

El Suplente del Presidente, a petición de la Titular del Órgano Interno de Control, requirió a las Unidades Administrativas que intervinieron en la información, la búsqueda exhaustiva del oficio que refiere la Vocal, reiterando que en diversos medios de comunicación se señaló que Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX recibió mediante oficio la orden del Juez Quinto de lo Mercantil.

Una vez que dio a conocer que se retiró la propuesta planteada originalmente y en su lugar sometió a aprobación la **ampliación de tres días hábiles** para atender solicitud de acceso a la información con folio **0800300002020**, propuesta que se sometió a votación de los integrantes del Comité quienes por **unanimidad de votos aprobaron la ampliación del plazo interno para la atención respectiva.**

4. En seguimiento a la Tercera Sesión Extraordinaria de SEGALMEX, el Suplente del Presidente indicó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, dar continuidad con el Orden del Día.

La Secretaria Técnica procedió a dar lectura al **numeral cuatro del Orden del Día**, relativo al proyecto de respuesta para la **Confirmación de ampliación de plazo**, requerido por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300002220**, que se recibió el 25 de febrero de 2020, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió lo siguiente:

***“Directorio de servidores públicos Salario bruto mensual para cada servidor público Curriculum de cada servidor público de todo el personal de esa institución” (sic)***



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

Refirió que, dada la naturaleza del contenido de información requerida por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

Para concluir su intervención la Secretaria Técnica señaló que la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, solicitó la **ampliación del plazo de respuesta**, bajo el siguiente tenor:

*“...al respecto le informo que, para estar en posibilidad de atender esta solicitud de acceso a la información, se requiere la elaboración de versiones públicas de los currículums de los servidores públicos de SEGALMEX, con plaza de mando medio, así como la verificación del directorio, ya que debido al proceso de creación de este organismo es necesario confirmar domicilio oficial, correo electrónico, líneas telefónicas y extensiones, debido a que la operación de SEGALMEX, se apoya en la infraestructura de las entidades de DICONSA y LICONSA... Se solicita al Comité de Transparencia prórroga para la atención de esta solicitud de información.”*

Concluida la exposición, el Suplente del Presidente cuestionó al Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos en SEGALMEX, sobre la evolución de la información para atender la solicitud 0800300002220 y sobre el tiempo estimado para concluir su atención.

El Vocal Suplente respondió que van bastante avanzados, pero que por las mismas características de la información es que se solicitó la ampliación de plazo para remitir en tiempo y forma toda la información que se requiere para contestar.

La Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Suplente del Presidente la voz para cuestionar al Gerente de Recursos Humanos, sobre el porcentaje de avance de ese momento para atender la solicitud 0800300002220.

Para dar contestación el Prestador de Servicios Profesionales en la Gerencia de Recursos Humanos, Francisco Corona solicitó autorización para intervenir y comentó que en el caso del *currículum* se tiene aproximadamente un avance de más del 50%; en el caso de los directorios se cuenta con el apoyo del área de Informática, quien otorgó las extensiones y los correos electrónicos de los servidores públicos, además señaló que en este momento se encuentran en el proceso de verificar que efectivamente estén correctos los datos a proporcionar, de acuerdo a lo que se solicitó, para lo que se están realizando llamadas, sólo que este día no se pudo avanzar, ya que en las diferentes áreas no se cuenta con todo el personal para cotejar, refiriendo además que por esta razón se avanzará el día de



mañana; enfatizó que se tiene bastante avance, más o menos alrededor de un 50%, por lo que se solicita esta ampliación para poder continuar con el trabajo.

La Titular del Órgano Interno de Control, una vez que solicitó el uso de la voz, preguntó sobre cuál es el plazo adicional que se requiere para poder contestar la solicitud.

En respuesta, el Prestador de Servicios Profesionales respondió que está solicitando un plazo de **cinco días hábiles** los cuales son suficientes para poder terminar de recabar la información.

No habiendo más comentarios al respecto, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los integrantes del colegiado si tenían algún otro comentario que plantear, los Vocales respondieron que no, por lo que solicitó la emisión de su voto para la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que fueron **aprobados por unanimidad**.

**Acuerdo 01/Ext\_03/2020**

**PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo legal solicitado por la Gerencia de Sistemas, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **0800300002220**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 02/Ext\_03/2020**

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

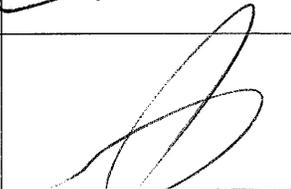
**Acuerdo 03/Ext\_03/2020**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 25 de marzo de 2020**.





5. Concluida la votación el Suplente del Presidente refirió a los asistentes que el **numeral 05**, del **Orden del Día** se refiere a **Asuntos Generales**, por lo que preguntó sobre la existencia de algún tema que exponer, lo integrantes del Colegiado respondieron que no.
6. Agotados los puntos de la **Tercera Sesión Extraordinaria 2020** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia dio por **concluida** reunión el **nueve de marzo del dos mil veinte** a las **13:40 horas (trece horas con cuarenta minutos)**, agradeciendo a los presentes su asistencia. Firman al calce la presente acta, los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
<p><b>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca</b> Gerente de lo Contencioso</p>	<p>Suplente del Presidente del Comité de Transparencia</p>	
<p><b>Lic. José Alfredo Labastida Cuadra</b> Gerente de Recursos Humanos</p>	<p>Suplente del Vocal Titular del Área Coordinadora de Archivos</p>	
<p><b>Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba</b> Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX</p>	<p>Vocal del Comité de Transparencia</p>	

Esta foja forma parte del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el nueve de marzo del año dos mil veinte.-----

